Año de 1962 Viernes 28 de Diciembre Núm. 156

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)...........	150,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)..	50,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	85,00	íd.
Otras entidades y particulares (año)........	170,00	íd.

A estos precios se aumentará el 10 por 100 para amortización de Empréstitos

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 2,00 ptas.—Número atrasado, 3,00. Número de más de tres años 5,00 íd.

Ministerio de la Gobernación

ORDEN de 7 de diciembre de 1962 por la que se amplía el plazo fijado por el Decreto 357/1962, de 22 de febrero, para obtención del Documento Nacional de Identidad en los casos en que concurra alguna de las circuntancias que se señalan.

Excelentísimo señor:

El Decreto 357/1962, de 22 de febrero último, ratifica la obligatoriedad de obtener el Documento Nacional de Identidad y precisa los casos en que es indispensable su presentación, las personas que han de exigirlo y las sanciones que a éstas y a los que carezcan de él se impondrán a partir del 1 de enero de 1963.

Y ante la posibilidad de que algunas localidades en la que no radican permanentemente equipos de este Servicio no puedan ser visitadas por éstos por el elevado número de las enclavadas en su jurisdicción y por el reducido tiempo disponible al efecto, se considera de justicia impedir que a los vecinos de aquéllas les alcancen las sanciones que el Decreto establece y que, al propio tiempo, dejen de beneficiarse de la amnistía que concede, a cuyo fin procede ampliar el plazo señalado únicamente para los residentes en dichas localidades que cumplan, además, lo establecido por la disposición citada de solicitarlo dentro del año en curso y tan sólo hasta que la visita se efectúe.

Esta ampliación debe alcanzar también a cuantos hallándose en las condiciones que determina el párrafo anterior les caduque el Documento Nacional de Identidad o cumplan los dieciséis años después del último desplazamiento del equipo a la localidad de su residencia, ampliación que terminará cuando el interesado pueda obtener o renovar su documento.

En su virtud, este Ministerio, en uso de las facultades que le concede el artículo octavo del Decreto 357/1962, ha tenido a bien disponer:

Primero.—En armonía con lo preceptuado en la disposición transitoria del Decreto de 22 de febrero último, no estarán sujetas al pago de los recargos establecidos como sanción en el artículo sexto del mismo los residentes en localidades en las que no haya establecidas oficinas del Documento Nacional de Identidad ni hubieren sido visitadas por los equipos a partir de su entrada en vigor, siempre que los interesados presenten la debida petición documentada en el Ayuntamiento respectivo antes del 1 de enero de 1963.

En su consecuencia, cuando concurran las circunstancias expresadas anteriormente, se considera demorada la fecha de exigencia del Documento Nacional de Identidad para los actos que se determinan en el artículo cuarto del citado Decreto hasta aquella en que los equipos se desplacen a la localidad de que se trate y expidan los documentos solicitados oportunamente; y

Segundo.—Tampoco estarán sujetos a los recargos que se citan en el artículo anterior, y también les será de aplicación la demora que en el mismo se establece, y a iguales efectos, a los residentes en pueblos en que no funcione permanentemente algún equipo del Documento Nacional de Identidad cuando les caduque el documento que poseyeron o cumplan los dieciséis años después de la última visita de estos equipos y hasta tanto efectúen la inmediata.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E.

Madrid, 7 de diciembre de 1962.

ALONSO VEGA

Excmo. Sr. Director General de Seguridad.

(Del «B. O. del E.» 13 Dbre., núm. 288.)

5233

Zona de Reclutamiento y Movilización n.° 6

SECCIÓN DE RECLUTAMIENTO

AVISO

Dispuesto por O. C. de 5 del actual, «Diario Oficial» número 276, el sorteo de los reclutas del Reemplazo de 1962 y agregados al mismo, éste se celebrará en los locales que ocupa esta Dependencia, sita en Capuchinos Alta, número 7, el día 13 del próximo mes de enero, a las doce horas de su mañana.

Lo que se pone en conocimiento por medio del presente aviso, por si voluntariamente desean asistir los interesados.

Segovia, 27 de diciembre de 1962. El Tte. Coronel Jefe Acctal., *Miguel García-Inés Izquierdo.*

SUBASTAS

5202

Ayuntamiento de San Martín y Mudrián (Segovia)

Subasta de resinas

Al siguiente día hábil al en que transcurran veinte días hábiles también, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio de subasta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se celebrará la primera subasta de aprovechamientos primarios-resinas-con arreglo a las siguientes condiciones:

Monte.—Número 51 del Catálogo de los de Utilidad Pública de esta provincia, denominado «Pinar de Concejo», de la pertenencia de este Ayuntamiento.

Aprovechamientos.—Consiste en la explotación de resinas de los siguientes pinos: a vida, 17.841; residuales, 2.500, y a muerte, 860.

Tasación.—(436.824,32) *cuatrocientas treinta y seis mil ochocientas veinticuatro pesetas con treinta y dos céntimos.*

Precio índice.—(546.030,40) *quinientas cuarenta y seis mil treinta pesetas con cuarenta céntimos.*

Hora de celebración.—Once de la mañana.

Mesa.—Señor Alcalde del Ayuntamiento o Concejal que legalmente le sustituya, como Presidente; un Funcionario del ramo de Montes, un Concejal designado por la Corporación Municipal y el señor Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto.

Documentación.—Certificado Profesional para adquirir aprovechamientos forestales que autorice el ejercicio de la actividad de resinas, expedido por cualquier Distrito Forestal, o testimonio notarial del mismo.

Depósito de fianza provisional.—Cantidad no inferior a *veintiuna mil ochocientas cuarenta y una pesetas con veintiún céntimos* a que asciende el cinco por ciento del precio de tasación fijado para la subasta.

Sistema.—Pliego cerrado con arreglo al modelo final.

Plazo de presentación de pliegos.—Durante las horas de once a trece todos los días hábiles a partir del siguiente al en que este anuncio de subasta aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta las trece horas del día anterior al de la celebración de la subasta.

Pliegos de condiciones.—El facultativo que esté en vigor en la fecha de celebración de la subasta, que deberá ser aceptado por el adjudicatario en todas sus partes, y el jurídico-económico-administrativo aprobado reglamentariamente por este Ayuntamiento.

Condiciones generales.—El contrato se hace a riesgo y ventura del rematante.

Gastos.—Serán de cuenta del rematante el importe del presupuesto de tasas, que estará sujeto a las variaciones que resulten con arreglo al precio de adjudicación, formalizándose en el Distrito Forestal de Segovia con anterioridad a su ingreso la liquidación definitiva; honorarios de contrato, anuncios, reintegro de documentos y cuantos más se originen con motivo de la subasta.

Bastanteo de poderes. — Podrán ser declarados bastante por cualquiera de los Letrados con ejercicio en Cuéllar y Segovia.

Información.—Los pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días laborables durante las horas de oficina.

Caso de quedar desierta esta primera subasta, se celebrará segunda subasta, en iguales condiciones, al quinto día hábil siguiente a la celebración de la primera, y de persistir desierta esta segunda subasta, se celebrará tercera subasta a los diez días hábiles de quedar desierta esta segunda subasta y en las mismas condiciones.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con Documento Nacional de Identidad número ..., expedido en la fecha de ... de ... de ..., con domicilio en la calle de ..., número ..., en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Segovia número ..., correspondiente al día ... de ... de ..., de aprovechamientos primarios —resinas— del monte número 51 del Catálogo, denominado «Pinar de Concejo», de la pertenencia de este Ayuntamiento de San Martín y Mudrián, año forestal de 1962-63, en posesión del Certificado Profesional para adquirir aprovechamientos forestales que autoriza el ejercicio de la actividad resinera, número ..., expedido en ... con fecha ... de ... de ..., ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra).

... a ... de ... de ....

El interesado.—Firma y rúbrica.

En San Martín y Mudrián a 20 de diciembre de 1962.—El Alcalde, *Fausto Marcelo.*

5214

Ayuntamiento de Sebúlcor

Subasta de resinas

Este Ayuntamiento saca a subasta pública la enajenación del aprovechamiento de resinas del monte núm. 213 del Catálogo, correspondiente al año forestal 1962-63, con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos a resinar ..... { A vida, 12.763. A muerte, 8.647 caras.

Tasación mínima: 438.478,64 pesetas.

Precio índice: 548 098,30 pesetas.

Garantía provisional: 13.000,00 pesetas.

Garantía definitiva: 6 por 100 del precio de adjudicación.

Presupuesto de tasas: 21.471,77 pesetas, sujeto a las variaciones que resulten con arreglo al precio de adjudicación.

Certificado a exigir: Modelo único referido a resinas.

Pliego de condiciones facultativas: El vigente en la fecha de celebración de la subasta.

Si se resinara mayor o menor número de caras a muerte, se liquidarán al 60 por 100 del precio unitario alcanzado en subasta para las de vida.

Por ser primer año de quinquenio se llevará a cabo el conteo de los pinos que han de ser objeto de explotación, efectuándose la liquidación correspondiente de acuerdo con los precios unitarios alcanzados en subasta.

El adjudicatario queda facultado para colocar con carácter de «resinación residual» los repulgos que estime convenientes en los tranzones en resinación, los que serán valorados al 60 por 100 del precio resultante de la subasta para la cara a vida.

La licitación se celebrará en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia o Concejal en quien delegue, y asistencia de un Funcionario del ramo de Montes y de la del Secretario Municipal, que dará fe del acto, a las doce horas del día 24 de enero próximo.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría Municipal, en papel timbrado del Estado, de seis pesetas, de once a trece, todos los días laborables, hasta el anterior al señalado para la celebración del acto, en cuyos días y horas pueden examinarse en la misma Dependencia los pliegos de condiciones.

Los proponentes presentarán a la Mesa resguardo de haber constituido la garantía provisional, Documento Nacional de Identidad, Certificado Profesional, documento que acredite hallarse al corriente en el pago de la licencia fiscal del Impuesto Industrial, correspondiente al epígrafe que figura en el certificado y la declaración a que se refiere el número 3 del artículo 30 del Reglamento de Contratación.

El rematante se obliga a satisfacer los gastos de escritura pública, anuncios, reintegros, Impuesto de Derechos Reales, presupuesto de tasas y cuantos sean necesarios en relación con el aprovechamiento.

El adjudicatario hará efectivo el importe de la subasta: un 10 por 100 en el Banco de España, Sucursal de Segovia, a nombre de la Jefatura Provincial de Montes, y el 90 por 100 restante en Arcas Municipales, en los plazos y fechas que oportunamente determine la Corporación.

Sebúlcor, 24 de diciembre de 1962. El Alcalde, *Julián Díez de Miguel*.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, vecino de ..., provincia de ..., con residencia en la calle de ..., número ..., en representación de ..., lo cual acredita con ..., titular del Documento Nacional de Identidad número ..., en posesión del Certificado Profesional respectivo, en relación con la subasta anunciada por el Ayuntamiento de Sebúlcor en el Boletin Oficial de la provincia de Segovia número ..., de fecha ..., para la enajenación del aprovechamiento de resinas del monte número 213, se compromete a ejecutar, de su cuenta y riesgo, dicho aprovechamiento por la cantidad de ... pesetas (en letra), con sujeción a los respectivos pliegos de condiciones, de los cuales se halla enterado.

Sebúlcor, ... de ... de ...

(Firma del proponente.)

5216

Ayuntamiento de Cabezuela

Subasta de resinas

A las doce horas del día siguiente hábil, transcurridos que sean veinte también hábiles, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, se celebrará en la Casa Consistorial de esta Villa, bajo la Mesa compuesta al efecto, la primera subasta para el aprovechamiento de resinas del monte de estos propios, número 181 del Catálogo, denominado «Pinar Alto, Data y Espesa», para la campaña 1963, con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos a resinar ..... A vida, 19,052. A muerte, 12.830 caras.

Tasación: 616.587,50 pesetas.

Precio índice: 770.734,37 pesetas.

Servirán de base a la subasta los pliegos de condiciones facultativos que estén vigentes en la fecha de la subasta y el de las económico-administrativas aprobado por este Ayuntamiento, los cuales se encuentran de manifiesto en la Secretaría del mismo.

Los industriales licitadores están obligados a presentar con su proposición el Certificado Profesional de Resinas expedido por cualquier Distrito Forestal o testimonio notarial del mismo. Documento Nacional de Identidad, declaración jurada a que se refieren los artículos 4.º y 5.º del vigente Reglamento de Contratación y resguardo del depósito provisional, consistente en el 5 por 100 del tipo de tasación del aprovechamiento, que es de 30.829,37 pesetas.

Por ser primer año de quinquenio se llevará a cabo el conteo de los pinos que han de ser objeto de explotación, efectuándose la liquidación correspondiente de acuerdo con los precios unitarios alcanzados en la subasta.

El adjudicatario queda facultado para colocar con carácter de «resinación residual» los repulgos que estime conveniente en los tranzones en resinación y que serán valorados al 60 por 100 del preci esesultante de la subasta para la cara «a vida».

El modelo de proposición será el corriente para esta clase de enajenaciones.

Serán de cuenta del rematante todos los gastos que se originen en la tramitación para la efectividad de esta subasta.

Caso de quedar desierta esta primera subasta, se celebrará la segunda a los diez días hábiles de la fecha en que tenga lugar la primera y bajo las mismas condiciones.

Cabezuela, 22 de diciembre de 1962.—El Alcalde, *Faustino Gómez Miguel*.

5223

Ayuntamiento de Turégano (Segovia)

Subasta de resinas

Al hacer los veintiún días hábiles, contando desde el mismo día en que aparezca este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, hora de las trece, se celebrará en estas Casas Consistoriales, conforme dispone el vigente Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales, la primera subasta del aprovechamiento de resinas del monte núm. 169, de estos propios, plan forestal 1962-63, cuyas referencias son las siguientes:

Número de pinos: A vida... 19.234. A muerte. 7.808.

Precio de tasación: 548.296,90 pesetas.

Precio índice: 685.371,12 pesetas.

Admisión de pliegos o plicas.—Todos los días hábiles, desde el mismo día en que aparezca este anuncio en el *Boletín Oficial del E tado*, de diez de la mañana a la una de la tarde, hasta el día anterior al de la celebración de la subasta, a la misma hora.

Certificado Profesional.—Los industriales licitadores presentarán el Certificado Profesional para adquirir el aprovechamiento de la actividad de resinas, expedido por cualquier Distrito Forestal, o testimonio notarial del mismo, el resguardo de haber realizado la fianza del 3 por 100 y la declaración prevista en los artículos 4.º y 5.º del citado Reglamento de Contratación.

El pliego de condiciones facultativo y económico-administrativo será el vigente en la fecha de celebración de esta subasta, que será aceptado por el adjudicatario en todas sus partes como requisito previo.

Desierta la primera subasta.—Desierta la primera subasta por falta de licitadores, se celebrará la segunda, bajo el mismo tipo y condiciones que la primera, a los ocho días siguientes y hábiles, a la misma hora que en la anterior.

El Ayuntamiento, como Entidad contratante, se reserva el derecho de tanteo, caso de no alcanzar ninguna proposición el precio índice fijado, de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Modelo de proposición.—El modelo de proposición de esta subasta es el corriente para esta clase de aprovechamientos.

Turégano, 17 de diciembre de 1962. El Alcalde, *G. Canto*.

5224

Ayuntamiento de Gomezserracín

Subasta de resinas

A las once de la mañana del día 22 de enero de 1963, se celebrará la 1.ª subasta de los aprovechamientos de resinas del monte de estos propios, número 29 del Catálogo, denominado «Pimpollada y Plantío», durante la campaña de 1962-63, ajustada a los siguientes datos;

Número de pinos a vida: 4.736, y número de pinos a muerte, 109.

Tasación del aprovechamiento: 126.373,28 pesetas.

Precio índice: 156.966,60 pesetas.

La Mesa estará legalmente constituida conforme determinan las disposiciones vigentes.

Están obligados los licitados a presentar con sus proposiciones el Certificado Profesional para adquirir aprovechamientos forestales, expedido por cualquier Distrito Forestal, o testimonio notarial de aquél.

El pliego de condiciones facultativas que ha de servir para la subasta y ejecución del aprovechamiento será el que se halle vigente en la fecha de la misma, aceptando en todas sus condiciones el rematante.

Los pliegos serán presentados en la Secretaría del Ayuntamiento el día anterior a la subasta, de once a trece, y se ajustarán al modelo corriente para esta clase de enajenaciones, hallándose reintegrado con arreglo a la Ley del Timbre.

También presentarán los licitadores declaración jurada de no hallarse comprendidos en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y el resguardo de haber consignado el 5 por 100 de la tasación.

Los gastos de anuncios, reintegros y los que esta subasta lleve consigo, serán de cuenta del que resulte rematante.

Caso de quedar desierta esta subasta, se celebrará una segunda el día 4 de febrero, bajo las mismas condiciones y a la misma hora, siendo la presentación de pliegos para aquélla el día anterior, de once a trece de la mañana.

Gomezserracín a 20 de diciembre de 1962.—El Alcalde, *Ignacio Ríos*.

5225

Ayuntamiento de Valdevacas de Montejo

Segunda subasta de obras

Habiendo quedado desierta la primera subasta de obras anunciada en el Boletin Oficial de la provincia núm. 135, de 9 de noviembre del año en curso, se anuncia segunda subasta, en las mismas condiciones que la primera, que tendrá lugar en esta Casa Consistorial el próximo día 9 de enero a las trece horas.

La admisión de pliegos será hasta el día 8 de enero, hasta las trece horas.

Valdevacas de Montejo, 20 de diciembre de 1962.—El Alcalde, *Cruz Arranz*.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

5222

Alcaldía de Armuña

Solicitada la devolución de fianza por el contratista don Santiago Sanz de la Calle, vecino de Segovia, por terminación de las obras de construcción de Red de distribución de agua a esta localidad, se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar, en el plazo de quince días.

Armuña, a 21 de diciembre de 1962. El Alcalde, *Ciriaco Manso*.

5224

Ayuntamiento de Gomezserracín

ANUNCIO

Habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de fecha 20 del actual, el pliego de condiciones económicas que han de servir de base para la subasta del aprovechamiento de resinas del monte número 29 del Catálogo, denominado «Pimpollada y Plantío», perteneciente a los propios de este Ayuntamiento, queda expuesto al público en la Secretaría del mismo (tablón de anuncios), por espacio de ocho días, para oir reclamaciones.

Gomezserracín, 20 de diciembre de 1962.—El Alcalde, *Ignacio Ríos*.

COMUNIDADES

5227

Comunidad de Villa y Tierra Antigua de Cuéllar (Segovia)

Relación de cantidades que han correspondido a todos y cada uno de los 36 pueblos de que se compone esta Comunidad en el reparto girado en Junta General de fecha 24 de diciembre, equivalente a un millón quinientas mil pesetas.

Pueblos	Pesetas
Adrados	35.861,81
Arroyo de Cuéllar	26.525,43
Bahabón	17.261,44
Campaspero	81.675,19
Campo de Cuéllar	19.830,75
Cogeces del Monte	60.650,00
Cuéllar	299.440,66
Chañe	39.697,69
Chatún	15.922,50
Dehesa de Cuéllar	22.544,81
Fresneda de Cuéllar	16.935,75
Frumales	22.182,94
Fuentes de Cuéllar	10.639,12
Gomezserracín	31.374,56
Hontalbilla	46.356,19
Lastras de Cuéllar	51.350,06
Lovingos	21.314,44
Mata de Cuéllar	22.942,87
Moraleja de Cuéllar	13.968,37
Montemayor de Pililla	61.084,50
Narros de Cuéllar	14.512,18
Navalmanzano	61.229,25
Navas de Oro	79.178,25
Olombrada	59.781,75
Perosillo	6.332,81
Pinarejos	18.564,19
Samboal	29.746,12
San Cristóbal de Cuéllar	22.473,44
Sanchonuño	41.109,88
San Martín y Mudrián	34.559,06
San Miguel del Arroyo	66.838,31
Santibáñez de Valcorba	22.219,12
Torrescárcela	21.386,81
Vallelado	41.688,00
Viloria del Henar	27.213,00
Zarzuela del Pinar	35.608,50
Totales	1.500.000,00

Cuéllar a 24 de diciembre de 1962. El Presidente, *Felipe Suárez*.

IMPRENTA PROVINCIAL